

De conformidad con el R.D. 412/2014 de 6 de junio (B.O.E. 7-06-2014) y el Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales aprobado por el Consejo de Gobierno de esta universidad el 27 de julio de 2010 (ACGUV 156/2010) y modificado por acuerdo de fecha 27 de marzo de 2012 (ACGUV 72/2012), se hace pública la

OFERTA DE PLAZAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-20 PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES ESPAÑOLES O EXTRANJEROS QUE QUIERAN CAMBIAR DE TITULACIÓN Y/O UNIVERSIDAD.

Oferta de plazas:

- Grado en Biología: **5**
- Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas: **4**
- Grado en Biotecnología: **4**
- Grado en Ciencias Ambientales: **4**

Presentación de solicitudes:

A través de la sede electrónica de la Universidad: ENTREU (entreu.uv.es)

Plazo: del 1 al 26 de julio de 2019

Podrán solicitar la admisión:

1.-Los estudiantes procedentes del sistema educativo español:

- De la Universidad de Valencia que deseen cambiar de titulación.
- De otras universidades españolas con estudios universitarios oficiales parciales que deseen cambiar de universidad para continuar con la titulación iniciada o para cambiar de titulación.

Su admisión dará lugar al correspondiente traslado de expediente que deberá solicitar en su centro de origen con la carta de admisión que le facilitará la secretaría de esta facultad. El resguardo de haber abonado las tasas del traslado de expediente deberá entregarlo en el momento de formalizar su matrícula.

2.-Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros

- Con estudios universitarios oficiales parciales que no incurran en ninguna de las causas de exclusión recogidas en el art. 3 del RD 967/2014, de 21 de noviembre.
- Con estudios completados con la obtención de un título extranjero, que hayan solicitado la homologación del mencionado título y haya sido denegada, siempre que la denegación no esté fundada en alguna de las causas recogidas en el art. 3 del RD 967/2014, de 21 de noviembre ni incurran en ninguna de las causas de exclusión recogidas en ese mismo artículo.
- Con estudios completados con la obtención de un título extranjero, que no hayan solicitado la homologación del mencionado título.

Requisitos:

- Haber iniciado estudios universitarios oficiales en cualquier universidad española o extranjera.

- Que se reconozcan al menos 30 créditos en los estudios de grado en el que solicita ser admitido.
- No haber agotado 6 convocatorias en alguna de las asignaturas de los estudios iniciados.

Criterios de ordenación de las solicitudes:

- En primer lugar, las solicitudes que provengan de títulos oficiales de la misma rama de conocimiento.
- Posteriormente se ordenará el grupo de solicitudes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.
- Una vez aplicados los criterios anteriores, la ordenación dentro de cada grupo tendrá en cuenta diversos aspectos como:

1) Nota media del expediente académico (**hasta 10 puntos**) calculada de acuerdo con lo que establece el RD 1125/2003, para estudios españoles, y en el caso de estudios extranjeros, obtenida de acuerdo con las equivalencias que establezca el Ministerio de Educación entre las calificaciones de estos sistemas extranjeros y las propias del sistema educativo español.

2) Causa que motiva la solicitud, debidamente acreditada.

- Se asignarán **5 puntos** en las siguientes situaciones de traslado desde una localidad situada al menos a 50 Km de Valencia:

- Traslado laboral del interesado
- Traslado de residencia de la unidad familiar.
- Deportistas de alto nivel o de élite en la Comunidad Valenciana que tengan obligación de trasladarse a Valencia por su actividad deportiva.

- Otras causas justificadas (**hasta 5 puntos**)

3) Número de créditos reconocidos (**hasta 5 puntos**). Se obtendrán los 5 puntos cuando el número de créditos reconocidos sea de 200.

Para ser admitido es necesario obtener al menos 10 puntos.

En todo caso, la admisión comportará la realización de al menos 30 créditos, además del trabajo de fin de grado correspondiente (excepto que concurren circunstancias especiales debidamente acreditadas).

Documentación.

Debe adjuntarse copia escaneada, en el formulario de solicitud electrónica que se formaliza a través del ENTREU

1.- Por estudiantes de sistemas educativos españoles:

- Solicitud de reconocimiento.
- DNI o pasaporte.
- Certificación académica personal en la que ha de constar la nota media en base 10 y el número de convocatorias consumidas.

- Copia del BOE, sellada por el centro de origen, en la que se publicó el plan de estudios que se esté cursando.
- Programas o guías docentes, selladas por el centro de origen, de las asignaturas superadas de las que se solicite su reconocimiento.
- Cualquier otro documento que la persona interesada considere necesario para dar soporte a su solicitud.

Los estudiantes que estén cursando estudios en la facultad de Ciencias Biológicas únicamente presentarán la solicitud de reconocimiento.

2.- Por estudiantes de sistemas educativos extranjeros:

- Justificante de haber pagado la tasa de Estudio de solicitudes de convalidación de asignaturas o de reconocimiento de créditos correspondientes a estudios extranjeros (según Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Valenciana, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, que esté vigente).
- Solicitud de reconocimiento.
- Documento acreditativo de la nacionalidad del solicitante (DNI o pasaporte).
- Certificación acreditativa de los estudios cursados, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas, sus calificaciones, la nota media y sistema de calificaciones utilizado.
- Programas de las asignaturas superadas de las que solicita su reconocimiento, sellados por la Universidad de procedencia.
- Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o reconocida en el sistema de educación superior del país correspondiente.
- Declaración jurada de no haber solicitado la homologación del título correspondiente ni estar pendiente de resolución.
- Cualquier otro documento que la persona interesada considere necesario para dar soporte a su solicitud.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- Ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- Estar legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- Ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Los candidatos que obtengan plaza tendrán un plazo de 10 días para entregar la documentación original, contados a partir de la publicación de la lista de admitidos.

Publicación de la Lista de Admitidos:

Antes del 30 de septiembre de 2019.

Las resoluciones de admisión sólo tendrán validez para el curso 2019-20, sin que en ningún caso pueda significar una reserva de plaza para los cursos siguientes.

Los estudiantes admitidos, una vez matriculados, deben abonar la tasa correspondiente a la incorporación a su expediente de las asignaturas reconocidas.

Burjassot, 12 de abril de 2019